



Declaración del IRPF a devolver. ¿De qué plazo dispone Hacienda?

Si presenta la declaración del IRPF de 2023 con resultado a devolver, tenga en cuenta que **Hacienda dispone de seis meses para ordenar la devolución**. A estos efectos:

- Los seis meses empiezan a contar **desde el fin del plazo de presentación del IRPF** (plazo que, para la declaración de 2023, finaliza el 1 de julio de 2024).
- Si Hacienda no emite la orden de pago en dicho plazo de seis meses, usted **tendrá derecho a cobrar intereses de demora**.
- Si presenta su declaración con **posterioridad al 1 de julio**, los seis meses empezarán a contar desde la fecha de la presentación.

Los intereses de demora se calculan por el plazo que medie entre la fecha de vencimiento del plazo de los seis meses y la fecha en que Hacienda ordene el pago de la devolución. No es necesario que usted solicite expresamente que se los paguen, pues Hacienda se los liquidará automáticamente.

Recuerde que puede comprobar el estado en el que se encuentra su declaración a través de la página web de la AEAT. Para ello, acceda a los servicios de «[Renta 2023](#)» y entre en su expediente a través de la opción «Servicio tramitación de

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

borrador / declaración (Renta WEB)». A la hora de identificarse deberá disponer de DNI electrónico, CI@ve PIN o referencia del borrador.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.